

**JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ,
D.C.**

Carrera 29 # 18-45. Bloque C Piso 3º PALOQUEMAO

ACTA DE AUDIENCIA PREPARATORIA

(Quinta sesión)

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Complejo Judicial Paloquemao – Sala 409 Presencial y por Videoconferencia-
Modalidad Teletrabajo - Lifesize

Hora iniciación: 9:16 a.m.

Hora finalización: 3:45 p.m.

PARTES E INTERVINIENTES:

RADICACIÓN:	70001600000020170110
NUMERO INTERNO	110013107010- 2017-00125
JUEZ	MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA
FISCAL	VICTOR JULIO LOZANO LABRADOR
MINISTERIO PÚBLICO	RAUL GUTIERREZ ZAMBRANO
IMPUTADOS	OSCAR ALBERTO ROJAS YOPASA CARLOS ANDRES MORA CERON JAMES MADRID VALENZUELA JESUS CLEMENTE MUÑOZ JONATHAN AREIZA CAICEDO ELKIN FABIAN CONTRERAS RODRIGUEZ JOHAN FELIPE ORTIZ RESTREPO SAUL MANQUILLO BRUNO YESID LOZANO BOHORQUEZ MARIO ALEJANDRO VELANDIA RODRIGUEZ
APODERADO DE VICTIMAS	JORGE DANILO GUARIN POVEDA
DEFENSORES	HERNAN ALFONSO GONZALEZ MORENO (De Oscar Alberto) ASTRID ANDREA VILLALOBOS (De Carlos Andres) DEFENSORES LARRY HUMBERTO REYES RINCON (De Elkin, Mario, Jhonatan, Jesús y Joan) MIGUEL ANGEL DIAZ MONTAÑO (De Bruno) OMAR TORRES VALENCIA (De James) EDERY PIEDAD MONTOYA MURCIA (De Saúl)
DELITOS:	FAVORECIMIENTO AL HOMICIDIO, OCULTAMIENTO, ALTERACION O DESTRUCCION EMP
OCCISO	FRANCISCO JAVIER OCAMPO CEPEDA
RADICACIÓN:	76001600000020170110 N.I. 2017-0125
AUTORIDAD ORIGEN:	FISCALIA 60 ESPECIALIZADA DNCV-DH-DIH BOGOTA

Video No. 1

(Record:01:00) Iniciada por parte de la señora Juez, dentro de la actuación de la referencia y cuya competencia se encuentra asignada ahora a esta autoridad judicial a través del acuerdo No. 4959 del 11 de Julio de 2008 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cual fuera prorrogado con el acto administrativo de la misma Corporación, Acuerdo No. PCSJA21-11795 del 2 de junio de 2021 que prorrogó la medida hasta el 30 de junio de 2022.

Se deja constancia que la presente audiencia se realiza presencialmente desde el complejo Judicial de Paloquemao y a su vez virtual con los demás sujetos procesales e intervinientes por videoconferencia con las partes en virtud de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional, por la pandemia COVID -19 y teniendo en cuenta los últimos acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura por medio de los cuales adopta medidas transitorias de salubridad pública a efectos de garantizar la administración de justicia y la prestación del servicio de los servidores de la rama judicial de manera preferente desde los domicilios de cada uno de los sujetos procesales e intervinientes.

(Record:02:28) Identificación de las partes. El representante de víctimas previamente informo que tiene otra diligencia tan pronto culmine acude a esta vista pública en el estado procesal en que se encuentre. Se deja constancia que no asiste el señor OSCAR ALBERTO ROJAS YOPASA al igual que MARIO ALEJANDRO VELANDIA RODRIGUEZ, quien fue debidamente notificado en estrados para esta audiencia, los defensores indican que no tiene inconveniente en que se adelante la diligencia sin su presencia, están informados.

(Record: 11:09) Se continúa con la audiencia preparatoria, en la sesión pasada se desarrolló el trámite del artículo 356 del CPP, con las solicitudes probatorias de la fiscalía continuando en este momento con la bancada de la defensa:

(Record: 11:30) Se le concede la palabra a las partes para que soliciten las pruebas pertinentes, con su fundamentación en relación con pertinencia, conducencia, utilidad y orden de las mismas a lo que indica:

(Record: 25:40) La doctora **EDERY PIEDAD MONTOYA MURCIA** solicita se tengan como pruebas:

	Medio de conocimiento	Conducencia, pertinencia, necesidad y utilidad	EMP que introduce al juicio con cada testigo de acreditación
1	PATRICIA GUEVARA GARCIA	Profesional especializada del grupo de investigación defensorial. Pertinencia. Realizara un recuento de las actividades investigativas que realizó y los hallazgos obtenidos, que sustentan la teoría del caso de esa defensa y hará menos probable la teoría del caso de la fiscalía.	-Minuta de guardia de la Estación Mariano Ramos en 400 Fl. -Copia Minuta control de armamento del 1 al 10 de agosto de 2013, con ellos sustentara la teoría del caso de la defensa y hace más improbable de la fiscalía. (Traerá evidencia demostrativa, carteleras o medios audiovisuales de ser necesario para ilustrar al Estrado.)
2	ABDIEL CICAR MORENO VELASQUEZ, perito topógrafo	Perito topógrafo, adscrito al grupo técnico investigativo. Pertinencia. Realizó inspección al lugar de los hechos, importante para la teoría del caso de la defensa y hará menos probable la teoría del caso de la fiscalía.	Incorporará la base de opinión pericial que consta de 6 Fl. (Traerá evidencia demostrativa, carteleras o medios audiovisuales de ser necesario para ilustrar al Estrado.)
3	RICHARD EDUARDO GALVES ALBARRACIN –	Perito Fotógrafo. Pertinencia. Realizó un trabajo fotográfico y video grafico del lugar de los	Incorporará la base de opinión pericial, videos y fotografías. (Traerá evidencia demostrativa, carteleras o medios audiovisuales de ser necesario para ilustrar

		hechos, con lo cual se hará menos probable la teoría del caso de la fiscalía.	al Estrado.)
4	JAVIER ESCARPETA	Miembro de la Policial manejaba el armerillo. Pertinencia. indicara que armas le fueron entregadas a Saúl Manquillo y que munición, lo cual considera importante para la teoría del caso de la defensa y hará menos probable la teoría del caso de la fiscalía.	Minuta de armamento. (Traerá evidencia demostrativa, carteleras o medios audiovisuales de ser necesario para ilustrar al Estrado.)
5	SAUL MANQUILLO Acusado	Si previas las ilustraciones por parte de la Sra. Juez, señala que es su deseo renunciar a su derecho a guardar silencio y declarar en su propio juicio	(Traerá evidencia demostrativa, carteleras o medios audiovisuales de ser necesario para ilustrar al Estrado.)
6	HECTOR ALEXANDER GIRALDO CASTRILLON Común con Fiscalía	Jurisprudencia sobre testigos comunes sobre la carga de pertinencia, conducencia, utilidad, necesidad y tema de prueba diferente. Corte Suprema de Justicia Sentencia 60130 AP5468 de 2021, M.P. DR. José Francisco Acuña Vizcaya, donde se trató del limitante del conainterrogatorio, la Fiscalía puede renunciar al testigo y la defensa se quedaría sin la prueba. Tratará temas que no sean abordados por la fiscalía y que son importantes para la defensa. Pertinencia. Este testigo es un Patrullero de la Policía Nacional, estuvo en el lugar de los hechos, informara porque llegó allí, que labores desarrolló, donde se ubicó.	
7	LILIANA MARIA ZUÑIGA Común con Fiscalía	Testigo común, misma temática jurisprudencial. Habitante del sector Brisas del Limonar, quien es testigo directo de los hechos, quien señalara que vio y escuchó, se solicita en directo para tratar temas que no sean abordados por el señor fiscal y en el evento que en el conainterrogatorio obtenga la información que necesita para su teoría del caso, desistiera de esta testigo.	
8	CLAUDIA PATRICIA GALVIS Común con Fiscalía	Testigo común, misma temática jurisprudencial. Esta Testigo se encontraba cerca del lugar de los hechos, en un puesto de comidas rápidas a la hora de la ocurrencia de los mismos, con sus 5 sentidos narrara que pudo percibir de manera directa, en el evento de que se obtenga la información en el conainterrogatorio desistiera de la testigo.	
9	VICTOR MANUEL OCAMPO VELASCO Común con Fiscalía	Hijo del occiso y sobreviviente, testigo presencial de los hechos, de suma importancia con su testimonio se hace menos probable la teoría del caso de la fiscalía y más la de la defensa, la fiscalía	

		no tiene mucho interés en traerlo, lo solicita en directo para abordar una temática abierta y diferente a los temas que abordara la fiscalía.	
10	YESIKA ALEXANDRA OSPINA RESTREPO Común con Fiscalía	Médico del Hospital Carmona de Cali, puede hacer menos probable la teoría del caso de la fiscalía, la solicita en directo para que informe hechos que conoció al llegar la persona herida. Solicita como asesor al Dr. Jesús Eduardo Ramírez Obando, para cuando intervengan los médicos y en el evento que este no pueda asistir los haga un profesional idóneo.	
11	ALEXANDER MORALES REINA Común con Fiscalía	Miembro de la Policía Nacional. Pertinencia. tiene conocimiento directo de los hechos, le consta que sucedió en la madrugada, aclara aspectos que suscitaron el proceso penal, puntos que no sean tocados por la Fiscalía, en caso que la fiscalía renuncie al mismo, si en el contrainterrogatorio obtiene la información renunciara al testigo.	
12	JUAN ESTEBAN CARO ZAPATA Común con Fiscalía	Patrullero de la Policía Nacional. Pertinencia. asistió al lugar de los hechos, informara que percibió con sus sentidos, porque llegó allí, cuáles eran las condiciones de visibilidad, cuando arribó que personas estaban allí y en que condición.	
13	JOVINO RENGIFO MARTINEZ Común con Fiscalía	Este testigo era vecino del sector en donde se desarrollaron los hechos, vio desde su casa el teatro de los acontecimientos, se le preguntara sobre asuntos diferentes a los que abordará la fiscalía, en caso de que se renuncia a su testimonio, se solicita en directo porque es un civil del sector que aportara información muy importante delo que sucedió.	

(Record: 31:25) La doctora **ASTRID ANDREA VILLALOBOS** solicita se tengan como pruebas:

	Medio de conocimiento	Conducencia, pertinencia, necesidad y utilidad	EMP que introduce al juicio con cada testigo de acreditación
1	OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GOZALEZ	Corresponde al oficial de guarnición de la PONAL Metropolitana de Cali que el día de los hechos acompañó en todo momento a su procurado. Pertinencia. Escuchó de las manifestaciones de Bruno y James a su defendido acerca de que la víctima se encontraba con vida, dará cuenta de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dio la orden de trasladarla la	

		<p>victima al hospital. Guarda relación directa con los hechos. Dará cuenta de la preservación de la escena y los EF y EMP hallados.</p> <p><u>Conducencia.</u> Porque no existe tarifa legal. Posee actitud legal para demostrar lo que percibió directamente.</p> <p><u>Utilidad.</u> Porque no es superfluo ni intrascendente</p>	
2	DAVID ALFONSO GOMEZ RUIZ	<p><u>Pertinencia.</u> Trasladó en su vehículo institucional a Ocampo Cepeda del lugar de los hechos al Hospital Carlos Carmona. Para demostrar la intención humanitaria de los policías para preservarle la vida. Se demostraran las condiciones de salud de la víctima, es decir, que si estaba vivo. Guarda relación con los hechos de la acusación frene a su defendido. Demostrará la ausencia de responsabilidad de los delitos acusados. Clarificará que su defendido no pudo ser autor o partícipe, pues lo que se pretendió fue salvar la vida. No ejecutó una acción jurídico penal relevante. Demostrar que existieron órdenes dadas por su defendido para preservar la escena de los hechos.</p> <p><u>Conducencia.</u> Actitud legal para demostrar los hechos.</p> <p><u>Utilidad.</u> Prueba la hipótesis de la defensa. Reporta interés a que no desplegó acción con relevancia jurídico penal.</p>	
3	BRUNO YESID LOZANO BOHORQUEZ	<p><u>Pertinencia.</u> Fue el oficial de la PONAL que subió a Ocampo Cepeda a un vehículo oficial, dirá las condiciones de salud. Indicará las manifestaciones que le hizo a su defendido y la justificación de porque la víctima fue sacada de la escena natural. Guarda relación directa con los hechos de su prohijado. Desvirtúa hechos y sucesos de la acusación. Dará claridad de que su defendido no es autor o partícipe pues lo que se pretendió fue salvar la vida de la víctima. Dirá quien le dio la orden del traslado del cuerpo. No desplegó acción con relevancia jurídico penal en lo que corresponde al maletín y al arma hallada.</p> <p><u>Conducencia.</u> Tiene actitud legal para probar aspectos que vio directamente.</p> <p><u>Utilidad.</u> Para probar la hipótesis de la defensa.</p>	
4	JAMES MADRID VALENZUELA	<p><u>Pertinencia.</u> Dará cuenta de las actividades que desplegó como primer respondiente sobre el traslado del cuerpo, la escena de los hechos preservación y conservación de elementos hallados, el maletín y el arma encontrados en el lugar. Qué ordenes recibió de su prohijado. Acerca de la cadena de custodia. Si</p>	

		<p>entregó EMP a miembros de la PONAL, en qué tiempo y porqué lo hizo. Era el encargado de la preservación de los EMP. Condiciones de salud de la víctima y lo que el testigo le informó.</p> <p>Guarda relación directa con los hechos. Con su testimonio demostrará ausencia de responsabilidad de su defendido, que no es autor o partícipe.</p> <p>Se pretendió salvar la vida, y sí existió orden frente a la preservación de la escena de los hechos.</p> <p>Son aspectos que no pueden ser abordados solo con hacer uso del contrainterrogatorio.</p> <p><u>Utilidad.</u> Prueba la hipótesis de la defensa.</p>	
5	<p>CARLOS ANDRES MORA CERON</p> <p>Acusado</p>	<p>En caso de que renuncie a su derecho a guardar silencio por ser acusado.</p> <p><u>Pertinencia.</u> Depondrá sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar sobre su asistencia al lugar, quién lo llamó, para qué, quien lo acompañaba.</p> <p>Información que le suministró el primer respondiente sobre EMP (maletín y arma) y actividades frente a ellos y traslado de la víctima.</p> <p>Desvirtúa los hechos del escrito de acusación y demuestra la ausencia de responsabilidad.</p> <p>No ejecutó acción jurídico penal de relevancia.</p> <p>Existieron órdenes que dio frente a la preservación y conservación de la escena.</p> <p><u>Conducencia.</u> Demostrará aspectos que observó y percibió el testigo sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.</p> <p>Demostrar que no desplegó actuación que se adecue a ningún tipo penal en ninguna de las calidades (autor o partícipe).</p>	
6	<p>DR. JESUS EDUARDO RAMIREZ OBANDO</p> <p>Médico Asesor Forense de la Defensoría</p>	<p><u>Pertinencia.</u> Le restará credibilidad a lo plasmado por la Dra. Jessika Ospina en el concepto de la Epicrisis (HC), explicará cómo debió ser el procedimiento adecuado en el momento que llegó la víctima al Hospital con signos vitales.</p> <p><u>Utilidad.</u> Para demostrar que el procedimiento realizado por la Dra. Jessika no concuerda con los lineamientos estipulados para cuando llega un paciente con signos vitales al Hospital.</p>	

(Record: 56:32) se deja constancia que ingresó a sala virtual el representante de las víctimas que se presenta.

(Record: 57:25) El doctor **HERNAN ALFONSO GONZALEZ MORENO** solicita se tengan como pruebas:

	Medio de conocimiento	Conducencia, pertinencia, necesidad y utilidad	EMP que introduce al juicio con cada testigo de acreditación
1	JAMES MADRID VALENZELA	<p>Primer respondiente. Jurisprudencia sobre testigos comunes sobre la carga de pertinencia, conducencia, utilidad, necesidad y tema de prueba diferente. Rad. 45.011 (25/02/2015); Rad. 55.136 (17/06/2019)</p> <p><u>Pertinencia.</u> Corresponde a un testigo directo que conoce las circunstancias de tiempo, modo y lugar del lugar de los hechos desde su posición, visión y entendimiento. Dirá cual fue, si fue que hubo presencia del entonces CT Oscar Rojas Yopasa, su función, si lo vio realizar actividades, qué ordenes impartió o si no le impartió ninguna a él o a quien se las dio. Contenido de los audios del canal de comunicación de la PONAL para la época y hora de los hechos (1.229 audios), dirá si se escucha su voz e indicará a quienes corresponde otras que se escuchen. A que hacían referencia cuando pronunciaban unos códigos en la jerga policial. Frente a Yopasa en la narración de los hechos jurídicamente relevantes sobre el delito de favorecimiento (art. 446 C.P.) se dijo que llego al lugar y se percató del accionar doloso de los acusados y sin concierto previo decidió cohonestar ayudando con su silencio a eludir el accionar de la autoridad y entorpecer la investigación. No existió el homicidio y tampoco el favorecimiento al mismo. Se pronunciará sobre los hechos y lo que le consta en relación con la presencia, órdenes y actividades del entonces CT Rojas Yopasa cuando llegó al lugar de los hechos, ya habían cesado los disparos. Hace más probable la teoría de la defensa sobre la ajenidad en los hechos de Yopasa.</p>	Dos entrevistas del 4 y 27 de agosto de 2013 para refrescar memoria o en dado caso si a ello hubiere lugar, impugnar credibilidad.
2	ALEXANDER MORALES REINA	<p>Estuvo en el lugar de los hechos, era el compañero del PT Olmes Blanco fue herido por los disparos del profesor Ocampo Cepeda, le consta cuando se inició la balacera. Si para el momento del traslado de Ocampo Cepeda ya había llegado o no el CT Rojas Yopasa.</p>	Utilizará una entrevista y un interrogatorio ofrecidos por el testigo para refrescar memoria o impugnar credibilidad.

		<p>Hace más probable la teoría del caso de la defensa.</p> <p>Si dio alguna orden y si participó en la extracción del cuerpo de Ocampo Cepeda al Hospital.</p> <p>El Capitán no estaba para ese momento en ese lugar</p> <p>No incurrió en ninguna omisión de los hechos.</p> <p>Es pertinente y útil para la defensa.</p>	
3	<p>CLAUDIA GALVIS ORTIZ</p> <p>Testigo civil</p>	<p>Testigo común, misma temática jurisprudencial.</p> <p><u>Pertinencia.</u> Le constan aspectos directos sobre el sector, el inicio de la balacera, de las actividades que normalmente ocurrían en ese caño. Cómo se dio el arribo de la policía y cómo se dio el tiroteo.</p> <p>Conocimiento de presencia se oficiales y cuál fue la actitud que pudo observar de ellos, el cese del tiroteo.</p> <p>Sobre la conducta activa u omisiva de Rojas Yopasa si guardó silencio de lo acontecido o dirá si reconoce a Rojas Yopasa y si recuerda haberlo visto en el lugar.</p> <p>Si para cuando trasladaron a la víctima ya había llegado. En qué vehículo se trasladó a Ocampo Cepeda al Hospital, sus características y que no era el asignado a Rojas Yopasa porque no había llegado aún al lugar.</p> <p><u>Utilidad.</u> Probar la teoría de la defensa sobre ajenidad en los hechos.</p>	
4	<p>EDWARD RENE GARCIA VELASQUEZ</p>	<p>Testigo común, misma temática jurisprudencial.</p> <p><u>Pertinencia.</u> Probar que fue Ocampo Cepeda quien inició la balacera e impactó el cuerpo de Oliverio y Alexander Morales Reina quien se salvó por portar chaleco, y la respuesta de los uniformados en el ejercicio del derecho a la legítima defensa por la necesidad de defenderse cada uno de ellos y defender a sus compañeros y en esa necesidad de defensa le produjeron esas heridas que posteriormente le causaron la muerte.</p> <p>Hará referencia al arma utilizada por Ocampo Cepeda, en dónde impactaron los disparos que realizó y donde fueron encontradas las ojivas de esos proyectiles.</p> <p>Por ser un testigo común la defensa interrogará sobre supuestos de inocencia</p>	<p>El informe de investigador de Laboratorio. Una vez sea reconocido por el testigo. incorporación</p>
5	<p>LILIANA MARIA ZUÑIGA</p> <p>Testigo civil</p>	<p><u>Pertinencia.</u> Ciudadana habitante del barrio Brisas del Limonar.</p> <p>Es testigo presencial de los hechos, se encontraba en el balcón de su casa. Le consta cuando pasó la patrulla de la policía, cuando el PT que iba de</p>	<p>Entrevista ofrecida el 13 de agosto de 2013.</p>

		<p>parrillero de la moto se baja y le solicita una requisita a unas personas, que prendas de vestir llevaban estas.</p> <p>Hechos iniciales y posteriores al tiroteo, le consta quienes llegaron al sitio. Si le consta que su defendido llegó al momento en qué vehículo, qué pasó con ese vehículo si salió del lugar con alguien o no.</p> <p>Si lo escuchó impartir algún tipo de orden, quien tenía el mundo en el punto posterior o siguiente a los disparos.</p> <p>Se referirá a los hechos de la acusación. Va a hacer más probable la teoría de la defensa</p>	
6	<p>CARLOS ANDRES MORA CERON</p> <p>Acusado</p>	<p>Superior en grado y cargo de Rojas Yopasa.</p> <p><u>Pertinencia.</u> Hizo presencia en el lugar de los hechos y le consta cual fue la concreta participación y actividad desplegada por Rojas Yopasa o sin o fue ninguna.</p> <p>En qué momento y vehículo llegó Rojas Yopasa.</p> <p>Si le impartió alguna orden y si le consta que hubiere omitido directiva u orden a algún subalterno en relación con el cuerpo del profesor Ocampo Cepeda.</p> <p>Hace menos probable la teoría dl caso de la Fiscalía.</p>	<p>Entrevistas rendidas el 29 de julio de 2016 y el 21 de agosto de 2013, para refrescar memoria e impugnar credibilidad.</p>
7	<p>Dra. ALEXANDRA MORENO AGRUIRRE</p>	<p>Decreto condicionado frente al cual en caso de ser retirada por la fiscalía sustenta sus razones de pertinencia.</p> <p><u>Pertinencia.</u> Se referirá a los hallazgos de la necropsia y posibles heridas y cuál de ellas es la causa eficiente para la muerte de Ocampo Cepeda.</p> <p>Es relevante porque se indicó que hubo un disparo que segó la vida y es indispensable cuál de ellos se puede considerar primero o posterior.</p> <p>Se referirá al hecho muerte como elemento normativo de una de las conductas por las que se acusa a su defendido.</p>	
8	<p>Dra. ALEXANDRA RESTREPO</p> <p>YESSIKA OSPINA</p>	<p>Decreto condicionado por ser testigo común.</p> <p><u>Pertinencia.</u> Es quien atiende la urgencia el 4 de agosto de 2013.</p> <p>Determinar si Ocampo Cepeda tenía o no síntomas o signos vitales, frecuencia cardiaca, estaba conciente al llegar, si llegó colaborando con la consulta, si respiraba.</p> <p>Mostrar si cuando llegó al Hospital estaba herido y por eso no había homicidio hasta ese momento.</p>	<p>Entrevistas 20 de agosto de 2013 y 10 de mayo de 2016 y declaración jurada, refrescar memoria e impugnar credibilidad.</p>

		<p>Se referirá al estado de salud de la persona herida que después muere. Se hace más probable la teoría del caso de la defensa. El ciudadano salió del lugar de los hechos con vida y ello descarta que Rojas Yopasa se hubiera enterado de un homicidio y guardó silencio, se desvirtúa el conocimiento de un homicidio y con ello el favorecimiento de su defendido en este.</p>	
9	BRUNO YESID LOZANO BOHORQUEZ	<p><u>Pertinencia.</u> Hizo presencia en el lugar de los hechos. Se le escuchó decir que Ocampo Cepeda estaba vivo y debía ser trasladado al Hospital. Antes, durante y después de los disparos. Le consta la presencia o el momento en que llegó Rojas Yopasa, en qué vehículo, cuál era su conductor, que actividades desarrolló, si emitió alguna orden, si hizo alguna actividad o instruyó a los asistentes. Cual fue la conducta directa de Rojas Yopasa y si la hubo, cual su participación o si no la hubo. Tema. Ajenidad a la temática de la fiscalía. Se logrará explicar la percepción sobre el cuerpo de la víctima y si tenía o no vida y las razones del traslado, quien lo ordenó y en qué vehículo. Record: (1:44.52)</p>	<p>1.229 audios del Canal de comunicaciones de la Estación de policía Mariano Ramos y de la Policía Metropolitana de Cali. Entrevista del 27 de julio de 2016 para refrescar memoria e impugnar credibilidad.</p>
10	ELKIN FABIAN CONTRERAS RODRIGUEZ Record: (2:17:29)	<p>En relación con los audios. Indicará las razones por las cuales se dio inicio y fin al tiroteo y la razón del traslado de Ocampo Cepeda al Hospital. Le consta la presencia y actividades de Rojas Yopasa. Dirá si le dio órdenes o si percibió si alguno de sus compañeros recibió órdenes de Rojas Yopasa con relación al traslado del profesor. O si alguno le dijo haber recibido esas órdenes. Útil y necesario para demostrar la teoría del caso de la defensa sobre ajenidad de responsabilidad de Rojas Yopasa en el hecho.</p>	<p>Entrevista rendida el 4 de agosto de 2013 para refrescar memoria o impugnar credibilidad.</p>
11	JHONATAN AREIZA CAICEDO	<p><u>Pertinencia.</u> Estaba prestando turno en el barrio Brisas del Limonar de Cali. Le consta razones por las cuales se inició el tiroteo, su participación en el mismo y si el cómo subalterno o sus compañeros, recibieron orden o instrucción de actividades por parte de Rojas Yopasa sobre el traslado del cuerpo del profesor al Hospital</p>	<p>Entrevista rendida el 4 de agosto de 2013 para refrescar memoria o impugnar credibilidad. Interrogatorio ofrecido el 28 de noviembre de 2013 con los mismos fines.</p>
12	LEIDY TATIANA MOLINA GARCIA	<p>Decreto condicionado por ser común. <u>Pertinencia.</u> Médico del hospital Participó en la atención en salud a</p>	<p>Impresión de la Historia Clínica. introducirá.</p>

	Médico del Hospital Carlos Carmona	Ocampo Cepeda. Podrá describir lo que observó en la víctima, sus signos vitales. Hará más probable la teoría del caso de que llegó con vida y desmaterializa la acusación en cuanto al favorecimiento al homicidio, porque esta conducta no se había materializado para cuando su defendido arribó al lugar de los hechos. Se referirá al estado de vitalidad de la víctima al ingreso al hospital.	Entrevista del 24 de mayo de 2016 para impugnar credibilidad o refrescar memoria.
13	OSCAR LANDAZABAL GONZALEZ	Testigo directo. Era el Segundo oficial d Guarnición de la Metropolitana de Cali. <u>Pertinencia.</u> Hizo presencia en el lugar de los hechos en su vehículo, en el cual se transportó la víctima al Hospital. Dará cuenta si en ese momento Rojas Yopasa estaba o no en el lugar y explicará qué fue en su camioneta en que se trasladó al herido. Si tenía condición de superior o subalterno de rojas Yopasa y si lo vio emitir órdenes o participar en la extracción del profesor al Hospital. Conocimiento que pudo tener Rojas Yopasa del fallecimiento de Ocampo Cepeda en virtud del tiroteo de esa noche. Dirá que Rojas Yopasa no había llegado aún al lugar cuando se trasladó a la víctima al Hospital.	
14	JESÚS EDUARDO RAMIREZ OBANDO Médico Asesor Forense de la Defensoría (Record:2:29:40)	Solicita se permita su presencia ininterrumpida en la sala de audiencias apoyando el ejercicio contra interrogatorio si se decretara el interrogatorio de a doctora Jessika Ospina. Testigo indirecto. Testigo de refutación (Art. 362 del CPP) en relación con los testimonios de Jessika y Leydi Tatiana Se referirá a un aspecto sustancial sobre valoración a lo plasmado en la Historia Clínica – Epicrisis en punto a que la víctima arribó a ese lugar sin vida, aspecto medular en la trascendencia de la conducta de ROJAS YOPASA	
15	JUAN ESTEBAN CARO ZAPATA (Record:2:35:40)	Testigo común. <u>Pertinencia.</u> Estuvo en el lugar de los hechos porque fue alertado del tiroteo, le constan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló. Si observó a sus compañeros heridos. Si observó quien disparó, si él lo hizo. Cuando arribó al lugar Rojas Yopasa, en qué vehículo, si recibió algún tipo de instrucción de parte de este en relación	

		<p>con el traslado de la víctima. Si se organizó alguna reunión encaminada a entorpecer la investigación o ayudar a alguien a eludir la acción de la responsabilidad elementos normativos del tipo penal (Art. 446 C.P.) <u>Útil y pertinente.</u> Porque se hará más probable la teoría del caso de la defensa.</p>	
16	MARITZABELL MEDINA PORTILLO (Record:2:37:50)	<p>Decreto condicionado, por ser testigo común.</p> <p><u>Pertinencia.</u> Desplego actividad investigativa frente a la inspección técnica a cadáver de Oliverio Olmes blanco herido por el profesor Ocampo Cepeda. Dirá que le fue encontrado y que tenga concordancia con el arma hallada al profesor. Qué hizo con la evidencia. Que escuchó de las personas en el lugar del hecho Cual el origen del tiroteo. Tema de prueba no propuesto por la Fiscalía en cuanto a si observó en el lugar al CT Rojas Yopasa, si arribó para el traslado si lo observó dar órdenes o instrucción. (Art. 446 CPP). solicitado como testigo directo.</p>	Inspección a lugares 4 de agosto de 2013, Inspección Técnica a cadáver 4 de agosto de 2013 5:45 a.m. y 6:30 a.m.
17	OSCAR ROJAS YOPASA Acusado	<p>En el evento de que decida renunciar a su derecho a guardar silencio y declarar en su propio juicio. En el evento de encontrar similitud en los temas, desistirá del testimonio.</p>	

Siendo las 11:32 de la mañana se hizo un receso y se reanuda la diligencia a las 11:32 a.m.

Atendiendo que el doctor HERNAN ALFONSO GONZALEZ MORENO, expuso la necesidad de realizar la audiencia hasta las 12:00 del mediodía para atender otra diligencia se suspende para la hora del almuerzo sentido las 11:59 a.m.

Video No. 2

Se reanuda la diligencia siendo las 2:20 p.m., se presentan nuevamente las partes.

(Record: 09:17) El doctor **LARRY HUMBERTO REYES RINCON** solicita se tengan como pruebas:

	Medio de conocimiento	Conducencia, pertinencia, necesidad y utilidad	EMP que introduce al juicio con cada testigo de acreditación
	TESTIGOS EN COMÚN	Solicita se de aplicación a la sentencia 49307 siendo M.P., Dr. Luis Guillermo Salazar. T-2814 Sala de Casación Penal y	

1	JESUS EDUARDO RAMIREZ OBANDO médico forense, testigo experto y perito de la defensa y testigo de refutación de JESSICA ALEXANDRA OSPINA RESTREPO y LEIDY TATIANA MOLINA GARCIA. testigo experto y perito de la defensa y testigo de refutación de JESSICA ALEXANDRA OSPINA RESTREPO y LEIDY TATIANA MOLINA GARCIA.	5469 del 17 de noviembre de 2021, respecto de las pruebas en común, en caso de que la fiscalía renuncia o limite lo pretendido por la defensa las solicita en directo. Médico testigo experto de la defensa y de refutación, con él se hará más probable la teoría del caso de la defensa y se demostrara que el Profesor Ocampo llegó con vida al Hospital Carlos Carmona, hará claridad de la historia clínica y de los datos consignados allí, respeto de los signos vitales.	Base de opinión pericial
2	HECTOR ALEXANDER GIRALDO CASTRILLON Común con Fiscalía	Testigo presencial de los hechos, relación directa con los mismos hace más viable la teoría del caso de la defensa, que vio, percibió, realizara un relato de los hechos investigados.	
3	JUAN ESTEBAN CARO ZAPATA Común con Fiscalía	Testigo presencial de los hechos, relatara cuál es su relación con los mismos, cuando llegó al lugar, ilustrara sobre lo que vio en el transcurso de los mismos, lo cual dará viabilidad a los alegatos de la defensa.	
4	ALEXANDER MORALES REINA Común con Fiscalía	Miembro de la Policía Nacional, testigo presencial y directo de los hechos, informara como fue atacada la patrulla policial por el occiso y fue herido por este mismo, como reaccionaron, como se desarrollaron los hechos, lo cual hará más probable la teoría del caso de la defensa y con ello que los hechos no constituyen un homicidio	
5	MIGUEL RICARDO MONCALEANO OCAMPO	Teniente Coronel de la Policía Nacional, fue instructor del proceso, dará una amplia visualización del procedimiento empleado para reunir los testimonios en la investigación por estos mismos hechos y que convocan a este juicio, dará una amplia visualización del procedimiento empleado y que actividades realizó tendientes a esclarecer los hechos.	
6	ANDREA DEL PILAR GONGORA PINTO	Intendente de la Policía Nacional, fue una de las encargadas de realizar pruebas testimoniales dentro de la investigación 2013-285 llevada a cabo por la Policía Nacional, indicara aspectos perceptibles de los testigos.	
7	CLARA BENAVIDEZ GUASPUT	Patrullera de la Policía Nacional, también fue encargada de realizar pruebas testimoniales dentro del proceso 2013-285 que trata sobre los mismos hechos aquí investigados, informara respecto de	

		la actitud de los testigos.	
8	JOVINO RENGIFO MARTINEZ Común con Fiscalía	Testigo presencial y directo, por sus sentidos vio los hechos materia de debate, su casa está en línea directa y recta, pudo percibir de manera directa el lugar de los hechos desde la ventana del segundo piso de su casa, con él se demostrara que no se trató de un homicidio, lo solicita en directo en caso de que la fiscalía renuncie al testigo o no realice un interrogatorio de manera total.	Fotografías anexas al informe y un video.
9	DORIS BELEN AGUALIMPIA MENDOZA Común con Fiscalía	Esposa de Jovino Rengifo, desde el segundo piso de su casa vio de manera directa los hechos, con la cual se demostrara la teroria de la defensa que no se trató de un homicidio.	
10	ESMERALDA CADAVID HERNANDEZ Común con Fiscalía	Investigadora del CTI de la Fiscalía de Cali, fue la encargada de adelantar labores investigativas respecto de estos hechos, con ella se afianza la teoría del caso de la defensa y se demuestra que la muerte no fue un homicidio.	
11	MIGUEL ANGEL CAIPE MERA Investigador de la defensa	Investigador de la defensa, realizó actividades por orden de la defensa, efectuó una inspección al lugar de los hechos para la reconstrucción de la escena, una fijación fotográfica para determinar trayectorias, realizó una animación digital, con lo cual se demostrara que no fue un homicidio, con él se pretende establecer la percepción sobre el proceso 2013-285 y si se cumplieron o no los reglamentos, estuvo al mando de unas labores de investigación, entre ellas que se corrieron las trayectorias balísticas en movimiento en la reconstrucción de los hechos y no fijas como lo hizo la fiscalía, con lo cual pierde credibilidad la teoría del caso de la fiscalía	Informe, fotografías y video Informe JESUS EDUARDO RAMIREZ OBANDO

(Record: 25:14) El doctor **OMAR TORRES VALENCIA** solicita se tengan como pruebas:

	Medio de conocimiento	Conducencia, pertinencia, necesidad y utilidad	EMP que introduce al juicio con cada testigo de acreditación
1	JESIKA ALEXANDRA OSPINA RESPTREPO Común con Fiscalía	Testigo común, misma temática jurisprudencial. Explicará la razón de los hechos que plasmó en la epicrisis y las fallas que tenía el sistema del Hospital en ese momento, corroborara lo dicho en la entrevista a Esmeralda Cadavid el 20 de agosto de 2013, y las maniobras de rehabilitación del paciente, lo cual mengua la teoría de la fiscalía.	

2	JOVINO RENGIFO MARTINEZ Común con Fiscalía	Testigo presencial, relatara las circunstancias de lo ocurrido el 4 de agosto de 2013 a la hora en que sucedieron los hechos, explicará que vio y escuchó con sus órganos de los sentidos desde su ubicación.	
3	DORIS BELEN AGUALIMPIA MENDOZA Común con Fiscalía	Esposa del testigo anterior, informará todo aquello que se pudo escapar de la lupa de su esposo, que escuchó y percibió por la visión, fortalece la credibilidad de la teoría de la defensa y mengua la teoría del caso de la fiscalía en este caso.	
4	JESUS EDUARDO RAMIREZ OBANDO – Medico de la defensa	Asesor de la defensa, testigo experto y de refutación respecto de la epicrisis de la Dra. Yesika Alexandra Ospina, las falencias.	
5	CLAUDIA PATRICIA GALVIS ORTIZ Común con Fiscalía	Por haber participado en el proceso 2013-285, dará claridad de todo lo que vio en ese proceso en ese escenario, por ser testigo directo relatara todo lo que vio, escuchó y percibió esa noche en que ocurrieron los hechos.	
6	ISABEL CRSITINA BONILLA HERRERA Común con Fiscalía	Prima de Cecilia Velasco, Tía de Juan Manuel, informara como llegó esa noticia a ella y a la familia del occiso, como fue la búsqueda de Ocampo Cepeda, como quiera que fue ella la que le dio información a los medios de comunicación en Cali, relatara con quien salió el señor Ocampo Cepeda de su casa y el acompañamiento de Julio Flórez durante el transcurso de ese día, si la fiscalía decide prescindir de este testimonio y si en el conainterrogatorio no se alcanza a abordar los temas requeridos por la defensa lo solicita en directo.	
7	ESMERALDA CADAVID HERNANDEZ Común con Fiscalía	Es la primera investigadora de esta casusa, fue encargada de muchas entrevistas tiene un conocimiento amplio de este proceso, informara lo que pudo analizar de estas entrevistas	Pretende introducir las entrevista de ISABEL Bonilla Claudia Patricia Galvis, Víctor Manuel Ocampo, Liliana María Zúñiga
8	ALEXANDER MORALES REINA Común con Fiscalía (Record 37:50)	Vivió el primer ataque por la víctima Ocampo, recibe el impacto y sale de la escena, señalara a que distancia estaba, que percibió por los sentidos y si tiene claridad quien lo impactó.	
9	JUAN ESTEBAN CARO	Hacia parte del grupo de la Policía, fue protagonista en los hechos, informara porque salió de este proceso, como, porque y con quien llegó al lugar de los hechos, relatara circunstancias de modo, tiempo y lugar en que los mismos se desarrollaron.	
10	HECTOR ALEXANDER GIRALDO CASTRILLON Común con Fiscalía	Hacia parte del grupo de la Policía, señalara en qué posición estaba respecto de James Madrid, pasos de la víctima, y que movimientos tuvo que hacer en su defensa esa noche.	

11	NAIRO ROBERT MUÑOZ MUÑOZ Común con Fiscalía	Realiza las pesquisas para determinar donde pudo vivir la víctima, estableció el lugar de los hechos, informara que le comentaron los vecinos respecto a la víctima.	
12	JHON JAIRO GAURNIZO VALENCIA Común con Fiscalía (Record 41:20)	Fue la persona que le recibió a su defendido los EMP recolectados, explicara las razones porque los recibió solo hasta después de las 07:30, después de que JAMES MADRID trata de ubicarlo para entregárselos en varias oportunidades y las razones por las cuales de demoró en recibirlos	
13	MIGUEL RICARDO MONCALEANO OCAMPO	Fue quien adelantó el proceso en contra de JAMES MADRID 2013-285, por los hechos ocurridos el 4 de agosto de 2013, informara qué procedimiento se adelantó, si hubo fallas en el mismo.	
14	ANDREA DEL PILAR GONGORA PINTO	Fue quien recaudó las entrevistas dentro del proceso 2013-285, indicara que extracto de las mismas y en especial la de JAMES MADRID respecto de su participación en los hechos, es muy importante para la teoría del caso de la defensa y mengua los argumentos de la fiscalía.	
15	MIGUEL ANGEL CAIPE MERA Investigador de la defensa	Investigador de la defensa, recibió misión de trabajo, va a decir porque tomó tres entrevistas a Jovino Rengifo, Doris Belén y realizó un video del lugar de los hechos en movimiento, la posición de los policías respecto de la víctima, el accionar de la policía en esa situación y la posición que tenían los policías el día de los hechos y en especial la de JAMES MADRID.	
16	JAMES MADRID VALENZUELA	En caso de que así lo decida en su momento, relatara lo que vivió, su actuar de principio a fin en su calidad de comandante de guardia y primer respondiente	

(Record: 48:15) El doctor **MIGUEL ANGEL DIAZ MONTAÑO** solicita se tengan como pruebas:

	Medio de conocimiento	Conducencia, pertinencia, necesidad y utilidad	EMP que introduce al juicio con cada testigo de acreditación
1	Mayor DAVID ALFONSO GOMEZ RUIZ	Testigo común, misma temática jurisprudencial. <u>Pertinencia.</u> Llevó al herido al Centro de Salud para que le prestaran los primeros auxilios porque estaba vivo. Dará fe de cómo lo encontraron, en qué condiciones, quienes estuvieron presentes <u>Conducencia.</u> Idoneidad de la prueba	

		para demostrar los hechos. <u>Utilidad.</u> Dará claridad del momento exacto de la persona que resultó herida, si se trasladó muerto o se trasladó vivo	
2	JHONATAN AREIZA CAICEDO	<u>Pertinencia.</u> Traslado al señor Ocampo Cepeda al Hospital y dará cuenta de que estaba vivo. Es testigo presencial. Dará claridad absoluta sobre los puntos en el sentido de que se encontraba vivo.	
3	JAMES MADRID VALENZUELA	<u>Pertinencia.</u> Dará cuenta de los reportes que hizo de que la víctima se encontraba con vida. Prueba directa con los hechos investigados. Dara una visión clara de lo que realmente ocurrió en el sitio de los hechos	
4	DR. JESUS EDAURDO RAMIREZ OBANDO de refutación y que asesora a la defensa, introducirá el documento firmado en Cali del 24 de noviembre de 2021 por el firmado.	Testigo de refutación de la Dra. Jessika Alexandra. Dirá que el señor Ocampo Cepeda llegó con vida, signos vitales y los primeros auxilios que se prestaron. Hace más probable la teoría del caso de la defensa	

(Record: 56:40) Se le concede el uso de la palabra al agente del Ministerio Público manifieste si tiene alguna solicitud probatoria que realizar, quine manifiesta que no tiene conocimiento de prueba alguna que no haya sido solicitada por las partes.

Se continua con el tramite previsto con el artículo 359 del C.P.P., sobre las solicitudes de exclusión, rechazo o inadmisibilidad de algún medio de prueba.

Se hace un receso a efectos de que se organice cada intervención, siendo las 3:14 p.m.

(Record: 56:40) Se reanuda la diligencia siendo las 3:31 p.m., se les informa a las partes que la propuesta es que por parte de la defensa el doctor HERNAN desea continuar en se r el primero, y como se tuene fijada el 29 ese día el inicia, sin embargo, dada la hora se alcanzaría con la intervención de la fiscalía, representante de víctimas, por igualdad de armas se considera que todos realicen dicha intervención el 29 de marzo de 2022 fecha que ya se acordó.

En ese orden de ideas, si el despacho alcanza a emitir la decisión de pruebas tengan disposición después de las 5:00 salvo que se tenga que realizar un estudio más profundo o analizar con más detalle, el despacho suspendería para tomar la decisión con el compromiso que saquen el tiempo.

En este estado de la diligencia, se procede a suspenderla y se les recuerda que se tiene señalado el día **VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA (9:30 A.M.) DE LA MAÑANA, y si es del caso, el día SIETE (7) DE ABRIL DE 2022 A LAS (7:00 A.M.),** para la lectura de la decisión de manera virtual. Convocatoria notificada en estrados.

Emitida esta decisión se termina la presente audiencia y se levanta la sesión siendo las 3:45 del día de hoy 24 de marzo de 2022, se deja constancia que se dio cumplimiento a lo signado en el artículo 139, numeral 6 del C.P.P.

Link video audiencia:

Video 1

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/904de911-6f08-446e-bd5b-a6391a594436?vcpubtoken=dad63215-74b1-40c5-a844-c76ae3d18338>

video 2

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/649c53bb-d732-4b0a-ab4d-2197a1e778a3?vcpubtoken=7e8498a5-8afb-4ca6-884a-0ef561515669>

La suscrita deja constancia que esta acta se terminó de transcribir hoy 28 de marzo de 2022.



MARIELA SIERRA LOZANO
AUXILIAR JUDICIAL